

XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional V Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2023.

Valoración argumentativa del razonamiento jurídico.

Macbeth, Guillermo, Crivello, Maria Del Carmen, Ghiglione, María Eva, Zinoni, Maria Jose, Helguera, Gisela Paola, Tortul, MaríaCandela y Arias Bisang, Candela.

Cita:

Macbeth, Guillermo, Crivello, Maria Del Carmen, Ghiglione, María Eva, Zinoni, Maria Jose, Helguera, Gisela Paola, Tortul, MaríaCandela y Arias Bisang, Candela (2023). *Valoración argumentativa del razonamiento jurídico. XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional V Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-009/839>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ebes/AEe>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

VALORACIÓN ARGUMENTATIVA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO

Macbeth, Guillermo; Crivello, Maria Del Carmen; Ghiglione, María Eva; Zinoni, Maria Jose; Helguera, Gisela Paola; Tortul, María Candela; Arias Bisang, Candela
CONICET - Universidad Católica Argentina. Paraná, Argentina.

RESUMEN

Razonar jurídicamente consiste en aplicar una norma general a un caso particular. Se trata de una forma de pensar que ocurre en contextos dialógicos. La justificación o argumentación del caso exige interactuar con otros. En tal contexto, la teoría argumentativa asume una adecuada valoración del pensamiento de otros, tanto como del pensamiento propio. Este estudio se propone evaluar empíricamente tal supuesto. La hipótesis de trabajo afirma que no se cumple porque la valoración subjetiva es propensa a sesgos cognitivos. Para evaluar esta conjetura se aplicó un paradigma específico de seis casos jurídicos previamente validados. Luego de leer una norma de aplicación y la descripción de un caso, la consigna solicitó a los participantes que resuelvan cada caso y valoren su propio pensamiento y el de otros. La opinión de otros se informó junto con el caso. La evidencia mostró un predominio significativo de la valoración del propio pensamiento sobre la valoración del pensamiento de otros. Este hallazgo es incompatible con el supuesto de la teoría argumentativa. Se conjetura que los contextos dialógicos requieren intervenciones para evitar distorsiones valorativas. Este resultado es coherente con teorías que integran factores lógicos con factores extra-lógicos para explicar el razonamiento jurídico.

Palabras clave

Razonamiento - Jurídico - Argumentación - Valoración

ABSTRACT

WEIGHING ARGUMENTS IN LEGAL REASONING

Legal reasoning consists of applying a general rule to a particular case. It is concerned with thinking in dialogic contexts. The justification or argumentation of the case requires interaction with others. In such a context, argumentative theory assumes an adequate assessment of the thinking of others, as well as of one's own thinking. This study aims to empirically test such assumption. The working hypothesis affirms that such assumption is not fulfilled because the subjective weighing is prone to cognitive biases. To evaluate this conjecture, a specific paradigm of six previously validated legal cases was applied. After reading an application rule and the description of a case, the task required the participants to solve each case and to weigh their own thinking and that of others. The opinion of others was reported along with the case. The evidence showed a significant

predominance of the evaluation of one's own thought over the evaluation of the thought of others. This finding is inconsistent with the argumentative theory's assumption of adequate assessment of others' thinking. It is conjectured that dialogical contexts require interventions to avoid weighing distortions. This result is consistent with theories that integrate logical factors with extra-logical factors to explain legal reasoning.

Keywords

Reasoning - Legal - Argumentation - Weighing

BIBLIOGRAFÍA

- Atienza, M. (2016). *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. Lima: Palestra.
- Fischer, M., & Keil, F. C. (2014). The illusion of argument justification. *Journal of Experimental Psychology: General*, 143(1), 425-433.
- Johnson-Laird, P. N. (2008). *How we reason*. New York, NY: Oxford University Press.
- Kahneman, D. (2011). *Thinking fast and slow*. New York: Farrar, Straus, & Giroux.
- Kuehl, R. O. (1999). *Design of experiments*. Londres: Duxbury.
- Lorenzetti, R. (2014). *Teoría de la decisión judicial*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- Macbeth, G. E., & Razumiejczyk, E. (2022). El auditorio universal en la Corte Suprema de Justicia Argentina. *Acta Psiquiátrica y Psicológica de América Latina*, 68(3), 147-154.
- Mercier, H. (2016). The argumentative theory: Predictions and empirical evidence. *Trends in Cognitive Sciences*, 20(9), 689-700.
- Perelman, C. (1984). The new rhetoric and the rhetoricians: Remembrances and comments. *Quarterly Journal of Speech*, 70(2), 188-196.
- Perelman, C. (2019). *El imperio retórico. Retórica y argumentación*. Santiago, Chile: Olejnik.